Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Atrasd.

En la Ciudad de Cartag. en las Casas de la Morada de S.E. el Sr. D. Carlos Reggio Caballero Pensionado del Real Orden Española de Carlos tercero Caballero de la de S. Juan, Theniente Gral de la real Armada Comandante Gral de este Departamento de Marina Governador Militar, y Politico de esta Ciudad y su Partido se Ajuntaron a Cavildo Extraordinario la presente tarde de Dia veinte y seis de diciembre de mil setecientos setenta y dos los Sres. Corregidor, y los Señores D. Franco Xavier de Quiroga, D. Franco Enrique, D. Vicente Alesia, D. Juan Campero, D. Franco Antonio Arriola, D. Josef Ortiz, D. Alfonso de Torres, D. Nicolas Campero, D. Juan Baptista Penagalo, D. Pedro de Torres, D. Juan Vallejo, y D. Diego Garcia Regidores, D. Antonio Segundo Comisario de Guerra, y Diputado del Comun, y D. Antonio Ximenez Arcas Procurador Cindico Personero y acordaron lo siguiente

Fee de Esta

En este Ayuntamiento Fuè Dallado Porter de Sala certifico haver Citado para este Cavildo Extraordinario a los Cavalleros Regidores y Diputado del Comun que han podido ser havidos, como tambien al Cavallero Cindico Personero, y Procurador Cindico Gral y Comisario de la Contrab.ª que Este viene y hallava enfermo

En este Ayuntamiento mediante la Citacion general para el echa, el Sr. Corregidor Presidente Dixo, Que teniendo presente que por real Despacho del Supremo Consejo de Castilla Està mandado que todas las Comisiones Adventicias, y vitalicias se Extingan entre sus Capitulares, y que la Comisaria de Contrabandos y el Empleo de Procurador Cindico General no se entren a recaigan en Sugetos que lo puedan desempeñar, que no Sucedia Si Actualmente se Extinguen, por quanto se recelavan tal vez en los Capitulares que Sirven a S.M. en sus reales Galeras, lo manifestò al Sr. Conde de Aranda Presidente de dho Supremo Consejo, en cuia Virtud se halla con Orden para tratar con este Ayuntamiento Si Sera Conveniente que dhos Empleos se Confieran por nominacion de esta Ciudad, y no por Sorteo, oyendo sobre ello al Procurador Cindico Personero, y Diputado del Comun, informando lo que resultare y parezca a su Alteza dho Regio tribunal; por lo que lo hace presente a este